

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE LA PRODUCCIÓN  
AGRARIA ECOLÓGICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (COPAE)  
2020/2021**



**INSTRUCCIONES DEL VOTO POR CORREO**

- El voto por correo se puede solicitar desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021, con el modelo de solicitud facilitado por el COPAE firmado por la persona física que figure en el censo electoral.
- El COPAE enviará toda la documentación necesaria para el voto por correo a todas las personas que lo hayan solicitado a partir del martes 19 de enero de 2021, una vez se hayan publicado las candidaturas definitivas.
- Correos entregará la documentación en un sobre exclusivamente a la persona física que solicite el voto, es decir, a la que figure en el censo electoral, en la dirección que figure en el censo electoral.
- En caso de que la persona no esté presente el día de la entrega, tiene un plazo de 10 días naturales para recoger el voto en la oficina de Correos.
- En el sobre se incluyen las instrucciones de voto, un sobre para el envío de vuelta, un sobre para introducir el voto y dos papeletas con las candidaturas del censo, por si se comete un error en una de ellas.
- Para votar se deberá marcar con una cruz sólo una de las candidaturas, e introducir una sola papeleta en el sobre de voto.
- El sobre con el voto se tiene que introducir en el sobre del envío de vuelta en el que figura como destinatario la mesa electoral del COPAE, con domicilio en Posada de Llanera.
- Una vez cerrado el sobre, se podrá entregar en la oficina de Correos, sin que sea necesario que el votante se vuelva a identificar.
- El plazo para entregar el voto en la oficina de Correos finalizará el jueves 11 de febrero.
- Será voto nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, así como el emitido en papeleta sin sobre, si se marca más de una candidatura, si se introduce más de una papeleta o el voto emitido en papeletas en las que se hubiera modificado, señalado o tachado nombres de la candidatura o de los candidatos comprendidos en ella, y aquellos en los que por cualquier causa no se pudiera determinar la candidatura señalada.